

PROPUESTA DE REGLAMENTO UCA/CGXX/2024, DE (FECHA), POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LOS CONCURSOS DE ACCESO ENTRE ACREDITADOS A CUERPOS DE FUNCIONARIOS DOCENTES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

El Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, fue aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz el 16 de enero de 2009. Tras la correspondiente negociación en la Mesa de temas comunes de PDI y analizado el tema por la Dirección General de Revisión Normativa, se realiza la presente propuesta de modificación para su sometimiento al trámite de exposición pública para la realización de las oportunas alegaciones:

Artículo único. Modificación del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz.

Se modifica el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz en los siguientes términos:

Único. Se modifica el apartado 2 del artículo 8, que queda redactado del siguiente modo:

“2. Las Comisiones de selección estarán constituidas por tres miembros titulares y seis suplentes, que serán profesorado de los cuerpos docentes universitarios o personal investigador perteneciente a centros públicos de investigación, de igual o superior categoría a la plaza convocada. Dos titulares y cuatro suplentes de los miembros de la Comisión de selección serán designados por sorteo público a partir de la lista cualificada de profesorado externo a la Universidad de Cádiz del área de conocimiento a la que esté adscrita la plaza objeto de convocatoria o, siempre que existan razones debidamente justificadas, de áreas de la misma Comisión de acreditación. La lista cualificada será aprobada por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejo de Departamento y estará compuesta por doce profesores o profesoras, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres. Un miembro titular y dos suplentes de la Comisión de selección serán designados por el Rector vista la propuesta del Consejo de Departamento. El Rector designará, entre los miembros de la Comisión de selección, al presidente-secretario titular y suplentes de la misma”.

Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

Las alegaciones se enviarán a la siguiente dirección de correo electrónico: seleccion.pdi@uca.es

José Antonio Perales Vargas-Machuca

Vicerrector de Profesorado